

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

661

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2025, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto de comunicaciones del Tramo Altza-Galtzaraborda».

Una de las actuaciones que ha venido llevando a cabo el Departamento de Planificación territorial, vivienda y transportes del Gobierno Vasco es la duplicación paulatina de la línea Donostia-Hendaia, comenzando desde Donostia, y avanzando por tramos con la finalidad de poder aumentar la capacidad y, en consecuencia, la oferta ferroviaria en su área metropolitana.

En julio de 2007 se inició el Estudio de Alternativas de trazado en el tramo Herrera-Galtzaraborda, entregándose el documento en noviembre de 2008. El objetivo de dicho documento era la mejora funcional de la línea Donostia-Hendaia, así como la potenciación del tráfico de mercancías, racionalizando la coexistencia de este con el tráfico de pasajeros, y teniendo en cuenta muy particularmente los criterios y objetivos formulados en la modificación del Plan Territorial Sectorial. De la alternativa propuesta se obtiene como resultado la necesidad del desdoblamiento entre las estaciones de Herrera y Altza.

Mediante Resolución de 22 de marzo de 2012, la Viceconsejera de Medio Ambiente, formula con carácter favorable la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.

Mediante Resolución de 27 de abril de 2012, el Viceconsejero de Transportes y Obras Públicas aprueba definitivamente el «Estudio Informativo del desdoblamiento entre las estaciones de Herrera y Galtzaraborda y nueva estación de Altza-Pasaia».

Con fecha junio de 2011 se inicia la redacción del Proyecto de Constructivo del Tramo Herrera-Altza finalizando su redacción en febrero de 2012.

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2012, del Director de Infraestructura del Transporte, se aprobó el «Proyecto Constructivo del metro de Donostialdea. Tramo Herrera-Altza».

Con fecha junio de 2012 se convoca, por parte de ETS, el Concurso para la para la contratación del servicio para la redacción del Proyecto Constructivo del Tramo Altza-Galtzaraborda, del Metro de Donostialdea, del cual resultó ganadora la oferta presentada por la UTE EPTISA-TEAM, firmándose el contrato de adjudicación con fecha 12 de noviembre de 2012.

Con fecha agosto de 2012 se inician las obras del tramo Herrera-Altza, finalizando estas obras en noviembre de 2016. Con fecha de octubre de 2014 la UTE EPTISA-TEAM realiza la entrega del proyecto constructivo a Euskal Trenbide Sarea.

En fecha 28 de enero de 2021 la Comisión de Contratación del ente Euskal Trenbide Sarea aprobó el inicio de expediente y la aprobación del gasto de la licitación que tiene como finalidad el «Servicio de adecuación normativa y actualización del Proyecto Constructivo del Metro de Donostialdea. Tramo: Altza-Galtzaraborda».

Con fecha de 4 de febrero de 2021 ETS adjudica a la UTE formada por EPTISA-TEAM la el «Servicio de adecuación normativa y actualización del Proyecto Constructivo del Metro de Donostialdea. Tramo: Altza-Galtzaraborda», cuyos trabajos comprenden:

- Adecuación a la normativa vigente el proyecto constructivo.
- Actualización del proyecto constructivo con las actualizaciones del entorno sucedidas desde la redacción del proyecto.

En concreto, se han identificado dos zonas las cuales se han visto significativamente modificadas. Por un lado, se ha urbanizado la plaza situada en la carretera San Marcos, junto a la ría de Moliniao. En esta urbanización se ha construido el nuevo frontón de Pasaia-Antxo, por lo que se ve necesario realizar un estudio de los servicios de la zona, así como analizar la influencia de las obras en el frontón. Por otro lado, en la estación de Galtzaraborda se ha construido un nuevo bloque de viviendas en la zona superior de la estación, además de realizarse movimientos de tierra significativos.

Con fecha de 30 de julio de 2021, ETS adjudica a la empresa CAF Turnkey & Engineering la redacción de los proyectos de comunicaciones del tramo Altza-Galtzaraborda cuyos trabajos comprenden la definición para su posterior ejecución de las instalaciones de comunicaciones correspondientes en las estaciones afectadas, salidas de emergencia y tramos de túnel.

El «Proyecto de Comunicaciones del tramo Altza-Galtzaraborda» tiene por objeto definir y diseñar las instalaciones de comunicaciones a ejecutar una vez realizados los trabajos de obra civil previstos en el Proyecto Constructivo del Metro Donostialdea: Tramo Altza-Galtzaraborda.

De manera general, las instalaciones objeto de este proyecto son los siguientes:

- Infraestructura de cableado:
 - Infraestructura de F.O.
 - Infraestructura de Cuadretes.
 - Infraestructura de cableado estructurado en estación.
- Redes de comunicaciones fijas:
 - Red multiservicio.
 - Red de Transmisión (SDH – PDH).
 - Red de Área Local (LAN) en estación.
- Redes de radiocomunicaciones:
 - Red de radiocomunicaciones TETRA.
 - Red de radiocomunicaciones Tren-Tierra.
- Sistemas:
 - Sistemas de telefonía:
 - Sistema de Telefonía Automática.
 - Sistema de Interfonía de Atención al Público.
 - Sistema de Interfonía de Emergencia.
 - Sistemas de información al viajero:
 - Sistema de Megafonía.
 - Sistema de Teleindicadores.
 - Sistema de Cronometría.

– Sistemas de seguridad:

Sistema de Videovigilancia.

Sistema de Control de Accesos

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende quinientos sesenta mil novecientos veintitrés euros con veintiséis céntimos (560.923,26), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de ochocientos siete mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos (807.673,40), y un presupuesto para conocimiento de la Administración sin IVA de seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (667.498,68).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de ocho (8) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la aprobación de los proyectos de la red ferroviaria vasca, según lo dispuesto en el artículo 11.2.b) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto de comunicaciones del tramo Altza-Galtzaraborda» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ochocientos siete mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos (807.673,40), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de ocho (8) meses.

Segundo.– La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo

determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de enero de 2025.

La Directora de Infraestructuras del Transporte.

(Disposición Adicional Segunda del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible).

El Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible,
MIGUEL ÁNGEL PÁEZ ESCAMENDI.